



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000072-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León al cumplimiento inmediato de la resolución del Procurador del Común sobre las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz de Sebúlcor para garantizar su conservación así como a llevar a cabo todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, a adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de junio de 2022, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000053 a PNL/000088.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

### ANTECEDENTES

Las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz se encuentran ubicadas en el término municipal de Sebúlcor (Segovia), enclavado en pleno Parque Natural de las Hoces del Río Duratón. Este convento franciscano, fundado en 1231, fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Castilla y León en septiembre de 2012.

Debido a su mal estado y continuo deterioro sin que nadie actúe para evitarlo, fue incluido en la Lista Roja de Hispania Nostra, en 2008.



Este monumento es de propiedad privada, que de momento no ha realizado ninguna actuación, tampoco la Junta de Castilla y León de manera subsidiaria, tal y como establece la Ley de Patrimonio de Castilla y León.

Así puede extraerse de la respuesta a la pregunta escrita realizada por el GPS en julio de 2021, en el que se detallan distintas actuaciones, pero ninguna de ellas ha llevado a la consolidación, mantenimiento y conservación del convento.

La Consejería de Cultura y Turismo realizó "Estudios técnicos de necesidades para la conservación de las ruinas del Convento de Nuestra Señora de la Hoz en Sebúlcor" con una inversión de 4.798,86 euros.

En 2017, hubo intentos de cesión por parte de la compañía mercantil Promociones San Sotero, propietaria del inmueble, al Ayuntamiento de Sebúlcor y la Asociación Amigos del Convento de la Hoz, pero al final no fructificó.

En 2019, se realizaron labores de señalización de senderos y restricción de accesos, pero nada encaminado a su rehabilitación.

En abril de 2021, la propietaria se comprometió a labores de reparación, estabilización y puesta en valor para la conservación de las ruinas y en junio anunció la donación del inmueble a la Fundación Arte, Cultura y Patrimonio Histórico.

Además, solicitaba apoyo económico a la Junta de Castilla y León para su conservación.

En conclusión, el inmueble lleva en riesgo desde 2008, en 2012 es declarado BIC y no es hasta 2017 cuando se hacen las primeras actuaciones, ninguna de ellas de rehabilitación y conservación.

En contestación a una pregunta escrita, la Junta no garantiza ni se compromete a realizar ninguna actuación, pese a ser un monumento BIC y pese a llevar 13 años en la Lista Roja de Hispania Nostra y continuar deteriorándose.

Anterior a lo anteriormente expuesto el Procurador del Común, consideramos oportuno formuló en su Resolución al Expediente: 4483/2021 asignado del informe de 2021 que "Las ruinas del convento de Nuestra Señora Ángeles de la Hoz requieren una intervención inmediata para garantizar la conservación de las mismas y evitar pérdidas que podrían resultar irreparables. Por ello, la Consejería de Cultura y Turismo, debe llevar a cabo, con la menor demora posible, todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, como son ordenar la ejecución subsidiaria de las obras, la realización directa de las mismas e, incluso, proceder a la expropiación del bien para garantizar su conservación y puesta en valor.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**a.- El cumplimiento inmediato de la resolución del Procurador del Común del expediente 4483 barra 2021 asignado a gracias las ruinas del convento de Nuestra Señora Ángeles de la Hoz de Sebúlcor para su intervención inmediata en la intención de garantizar la conservación de las mismas y evitar pérdidas que podrían resultar irreparables.**



**b.- Llevar a cabo, con la menor demora posible, todas aquellas actuaciones dirigidas a exigir el cumplimiento del deber de conservación impuesto a la propiedad y, en caso que la propiedad no realice las actuaciones necesarias para el cumplimiento de esa obligación en un plazo razonable, adoptar las posibles medidas que de forma subsidiaria prevé la legislación vigente, como son ordenar la ejecución subsidiaria de las obras, la realización directa de las mismas e, incluso, proceder a la expropiación del bien para garantizar su conservación y puesta en valor".**

Valladolid, 20 de mayo de 2022.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián, José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández